Firmado digitalmente por BARBOZA HERRERA Arsenio Yair FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 17:49:02 -05:00

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS Y NORMAS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Gerencia de Estudios y Normas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de una (01) persona natural para la elaboración de estudios técnicos y económicos, orientados a promover y fortalecer las funciones de prevención, fiscalización, supervisión y sanción en materias de competencia de la SUTRAN.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del Plan Operativo institucional del (POI) 2023 de código AOI00134600666 - Elaboración de estudios e investigaciones en materia de competencia de la SUTRAN.

Asimismo, las actividades corresponden a lo contemplado a las funciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, dispuesto en el Art. 38° inc. a), b) y g), los cuales se detallan a continuación:

a) Elaborar los estudios técnicos y económicos relacionados con el ámbito de competencia de la SUTRAN.
b) Elaborar y proponer los estudios de monitoreo orientados a promover y fortalecer las actividades de supervisión y fiscalización en materias de competencias de la SUTRAN.
g) Analizar e interpretar la información estadística y formular indicadores, para la toma de decisiones.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

De acuerdo con el artículo 36° del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Estudios y Normas es el órgano de línea encargado de formular proyectos de normas, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con las actividades de prevención, supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de transporte terrestre, tránsito, servicios complementarios y de pesos y medidas, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como de elaborar estudios e investigaciones, en el ámbito de su competencia.

Firmado digitalmente por SOTO PRADA Ronald Jesus FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2023 16:07:40 -05:00

Asimismo, de acuerdo con el artículo 38° del ROF de la SUTRAN, la Subgerencia de Estudios es la unidad orgánica encargada de desarrollar estudios, investigaciones y publicaciones orientadas a las funciones de la SUTRAN. Tiene a su cargo el sistema de registro y actualización de la estadística institucional.

El presente proceso tiene como finalidad la elaboración de estudios técnicos y económicos, orientados a promover y fortalecer las funciones de prevención, fiscalización, supervisión y sanción en materias de competencia de la SUTRAN, lo que contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia de Estudios y Normas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General

Brindar asistencia para la elaboración de estudios técnicos relacionados a las actividades de prevención, fiscalización, supervisión y sanción en las materias de transporte, tránsito y servicios complementarios de competencia de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

6.1. Actividades que comprende el servicio:

ENTREGABLE	ACTIVIDAD	CANTIDAD
Primer entregable	• Sistematizar la información estadística de la Policía Nacional del Perú relacionada a los accidentes de tránsito a nivel nacional. • Asistir en la implementación de la fiscalización preventiva en materia de servicios complementarios y transporte terrestre. • Formular y aplicar una encuesta para la identificación de las problemáticas que enfrentan los resolutores para la atención y/o emisión de documentos en materia de tránsito. • Reporte de actividades encargadas por la Subgerencia de Estudios de la Gerencia de Estudios y Normas.	1 informe
Segundo entregable	• Sistematizar la información estadística de la Policía Nacional del Perú relacionada a los accidentes de tránsito a nivel nacional. • Asistir en la implementación de la fiscalización preventiva en materia de servicios complementarios y transporte terrestre. • Formular y aplicar una encuesta para la identificación de las problemáticas que enfrentan los resolutores para la	1 informe

Firmado digitalmente por SOTO PRADA Ronald Jesus FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2023 16:07:53 -05:00

	atención y/o emisión de documentos en materia de servicios complementarios. • Reporte de actividades encargadas por la Subgerencia de Estudios de la Gerencia de Estudios y Normas.	

Asimismo, el locador deberá:

Participar en reuniones de coordinación y mesas de trabajo con las diferentes unidades orgánicas de la SUTRAN para el levantamiento de información de las bases de datos administradas por la SUTRAN para la construcción de estudios técnicos y económicos de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia de Estudios y Normas, de ser el caso.

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1 Del Postor:

a. Perfil

- Titulo en la Carrera de Economía y/o Ingeniero Económico.

b. Requisitos / Capacitaciones

- Curso de Excel (nivel intermedio).
- Curso o Diplomado en Econometría y/o Manejo de base de datos y/o Gestión Pública.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. (RNP)
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.

c. Experiencia

- Experiencia laboral general de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de un (01) año en el sector público en temas relacionados con el uso de aplicativos informáticos implementados por entidades públicas y/o manejo de base de datos y/o análisis de información y/o sistematización de información y/o verificación y validación de registro de datos.

Firmado digitalmente por SOTO PRADA Ronald Jesus FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2023 16:08:10 -05:00

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de la ejecución del servicio será hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

9. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la entidad ubicada en la Av. Arenales Nº 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

Av. Arenales Nº 452 – Lima – Perú
Central telefónica. (511) 200-455
https://www.gob.pe/sutran

El proveedor contratado deberá presentar en total del servicio dos (02) informes a la Gerencia de Estudios y Normas de manera física y/o virtual por mesa de partes de la SUTRAN http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/, según el siguiente cronograma:

- **Primer Entregable**: El proveedor contratado debe entregar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado por la mesa de partes virtual de la SUTRAN, hasta los treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

- **Segundo Entregable:** El proveedor contratado debe entregar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado por la mesa de partes virtual de la SUTRAN, hasta los sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas iguales luego de suscrita la conformidad del servicio.

12. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios y Normas, previo informe de la Subgerencia de Estudios, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades y el recibo de honorarios profesionales.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} \quad \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{“F”} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:
a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

Firmado digitalmente por SOTO PRADA Ronald Jesus FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2023 16:08:21 -05:00

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al

proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

Firmado digitalmente por SOTO PRADA Ronald Jesus FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2023 16:08:33 -05:00

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

Documento firmado digitalmente

ARSENIO YAIR BARBOZA HERRERA
GERENTE DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS Y NORMAS
SUTRAN